

DOE

VIERNES, 25
de junio de 2010

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 121

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Déficit Público. Corrección de errores de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura 16697

Consejería de Sanidad y Dependencia

Salud. Decreto 134/2010, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura 16698

Salud. Decreto 135/2010, de 18 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura 16703

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Decreto 136/2010, de 18 de junio, por el que se regula la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", y se realiza la convocatoria para el año 2010 16710

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Educación**

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2010 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición de nuevas Especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos **16737**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Medio Ambiente. Ayudas. Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades y/o proyectos de voluntariado ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2010 **16741**

Energía solar. Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/92/09 **16744**

Energía solar. Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 150 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/80/09 **16746**

Medio Ambiente. Ayudas. Resolución de 18 de junio de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades y/o proyectos de educación ambiental y de conservación de la naturaleza en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2010 **16748**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento**

Información pública. Anuncio de 21 de mayo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Las Machucas", parcela 57 del polígono 8. Promotor: D. Iván López Laso, en Jaraíz de la Vera **16751**



Información pública. Anuncio de 21 de mayo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Canchal", parcela 8 del polígono 6. Promotor: Master Lagos, SL, en Tejeda de Tiétar **16751**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-023630 **16752**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-019285 **16752**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-029901 **16753**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-020035 **16754**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2007-006223 **16755**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2007-008454 **16755**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan **16756**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan **16757**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 7 de junio de 2010 sobre otorgamiento del permiso de investigación del recurso de la Sección C) denominado "Don Juan Fracción 2.ª", n.º 12721-20, en los términos municipales de Don Benito y Villanueva de la Serena **16758**

Energía solar. Anuncio de 8 de junio de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 175 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/101/09 **16758**

Notificaciones. Anuncio de 9 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de la inscripción de solicitudes de concesión derivada de explotación de un recurso de la Sección C), en los expedientes que se relacionan **16759**



Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos **16760**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 5 de mayo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **16761**

Notificaciones. Anuncio de 31 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10/06/0457/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores **16761**

Notificaciones. Anuncio de 2 de junio de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 60/0047, relativo a movimiento de derechos de pago único, campaña 2010 **16763**

Contratación. Anuncio de 11 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Tratamiento aéreo contra la mosca del olivo, campaña 2010". Expte.: 1022121CA012 **16764**

Deslinde. Anuncio de 14 de junio de 2010 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Helechosillo", en el término municipal de Valverde de la Vera **16766**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 31 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 0701-10-117 **16767**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 1 de junio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **16768**

Notificaciones. Anuncio de 1 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **16768**

Contratación. Anuncio de 15 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de gestión del servicio público para la "Realización de procedimientos quirúrgicos generales y de traumatología, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud, referencia Paracelso 2010". Expte.: CS/99/01/2010/CDT **16769**

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Acehúche, Casar de Cáceres y Madrigalejo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la actualización de sus catastros de urbana **16772**



Tributos. Edicto de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de ratificación de aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo de sus ingresos de derecho público **16773**

Tributos. Edicto de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de ratificación de aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios Sierra de San Pedro para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo de sus ingresos de derecho público ... **16773**

Tributos. Edicto de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de ratificación de aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo de sus ingresos de derecho público .. **16774**

Tributos. Edicto de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de ratificación de aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo de sus ingresos de derecho público **16774**

Tributos. Edicto de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Zarza de Montánchez y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales **16775**

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Normas subsidiarias. Anuncio de 8 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias **16775**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010010007)

Advertido error en la publicación de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 120, de 24 de junio), se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 16591, en el Artículo 2. Enseñanza privada concertada.

Donde dice:

"2. Esta reducción se deducirá de los complementos retributivos".

Debe decir:

"2. Esta reducción se deducirá de los complementos retributivos reconocidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura".



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

DECRETO 134/2010, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura. (2010040151)

El Plan de Salud de Extremadura 2009-2012 contempla, como un objetivo prioritario, la reducción de la morbimortalidad por enfermedades inmunoprevenibles, mediante la actualización periódica, y coordinada con el resto de Comunidades Autónomas, del Calendario Íntegro de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las vacunaciones constituyen una herramienta fundamental en Salud Pública en el abordaje de enfermedades inmunoprevenibles. En ellas se producen innovaciones y avances científicos constantemente.

En el marco de los acuerdos nacionales alcanzados a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, los programas de vacunaciones deben adaptarse a las circunstancias epidemiológicas y organizativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, valorando los nuevos conocimientos y avances en el campo de las vacunas, la epidemiología de las enfermedades prevenibles por vacunación, así como las estrategias más adecuadas para su implantación.

Consecuentemente, la Consejería con competencias en materia de sanidad de la Junta de Extremadura, ha contado a lo largo de los últimos años con un grupo de personas expertas que le han venido asesorando en materia de vacunaciones, constituidas en el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura. Como tal órgano asesor, fue creado mediante el Decreto 163/2000, de 27 de junio, viéndose modificada su composición mediante el Decreto 177/2004, de 23 de noviembre.

Este órgano asesor, conformado por un grupo de expertos procedentes de diferentes áreas del campo sanitario, colabora técnicamente, a través de su asesoramiento, con la autoridad sanitaria ante situaciones ordinarias y extraordinarias que pudieran plantearse en relación con las enfermedades inmunoprevenibles y su control, mediante el uso adecuado de las vacunaciones.

Sin embargo, el tiempo transcurrido, los cambios organizativos en la Administración Sanitaria y en el funcionamiento del programa de vacunaciones del Sistema Sanitario Público de Extremadura, requieren la modificación de la composición de este Consejo Asesor, de sus funciones y de los criterios para el nombramiento y renovación de quienes sean vocales.

La regulación de este órgano se enmarca en la estrategia de participación del Sistema Sanitario Público de Extremadura, en cuanto a órganos de carácter consultivo se refiere, tal como expresa el artículo 15 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, al disponer que la Junta de Extremadura podrá establecer órganos de participación a otros niveles de la organización funcional del Sistema Sanitario Público de Extremadura, con la finalidad de asesorar a los correspondientes órganos directivos e implicar a las organizaciones sociales y ciudadanas con el objetivo de alcanzar mayores niveles de salud.



En virtud de lo anterior, oídos el Consejo Extremeño de Salud y el Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura.

El presente decreto tiene por objeto regular el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, como órgano colegiado y de carácter consultivo, adscrito a la Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería con competencia en materia de sanidad.

Artículo 2. Fines.

El Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, tiene por finalidad prestar el asesoramiento técnico y la información que le sean solicitados por la Consejería con competencia en sanidad sobre materias relacionadas con las inmunizaciones preventivas y las enfermedades susceptibles de las mismas.

Artículo 3. Composición.

1. El Consejo Asesor tendrá la siguiente composición:

Presidencia: el titular de la Dirección General con competencias en salud pública o persona en quien delegue.

Vicepresidencia: el titular de la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria.

Vocales:

- El titular de la Subdirección con competencias en vigilancia epidemiológica del Servicio Extremeño de Salud.
- El titular de la Subdirección con competencias en gestión farmacéutica del Servicio Extremeño de Salud.
- Quien ostente la Jefatura de Sección con competencias en educación para la salud de la Consejería competente en materia de sanidad.
- El responsable de la Unidad de Programas de Prevención de la Enfermedad y Promoción de la Salud del Servicio Extremeño de Salud.
- Un profesional de la Subdirección con competencias en atención primaria, a propuesta del titular de la Dirección General con competencia en materia de asistencia sanitaria del Servicio Extremeño de Salud.
- Un profesional de la Dirección General con competencias en formación, a propuesta del titular de la citada Dirección General.



- Dos representantes de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Rector de la misma.
 - Un facultativo de cada una de las siguientes especialidades médicas: inmunología, medicina preventiva y salud pública, medicina interna, microbiología y pediatría, con ejercicio en hospitales, a propuesta del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.
 - Un facultativo con ejercicio en pediatría de atención primaria, a propuesta del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.
 - Dos profesionales de enfermería, responsables del Programa de Vacunaciones de Extremadura, pertenecientes a zonas de salud diferentes, a propuesta del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.
 - Dos médicos de familia con ejercicio en atención primaria, a propuesta del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.
 - Dos profesionales sanitarios a propuesta del titular de la Dirección General con competencias en salud pública.
 - Un profesional en salud laboral, a propuesta del titular de la Dirección General con competencias en salud laboral.
 - Un trabajador o trabajadora social, a propuesta del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.
2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente o Presidenta será sustituido por quien ostente la Vicepresidencia.
 3. A criterio del Consejo, por decisión unánime de sus miembros, podrán asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones y colaborar en el desarrollo de las actividades, otras personas de reconocida competencia en los temas a tratar y cuyas aportaciones sean consideradas de interés.
 4. Salvo los designados en razón de sus cargos, los miembros del Consejo serán nombrados por el titular de la Consejería con competencias en materia de sanidad, a propuesta, en su caso, de los órganos competentes de las instituciones de procedencia, por un periodo de 5 años, pudiendo ser reelegidos para dicho cargo en las mismas condiciones y términos antes expresados. En caso de vacante o renuncia, serán sustituidos a propuesta de los órganos correspondientes. Asimismo, estos órganos podrán, en cualquier momento, de forma justificada, proponer el cese y nombramiento de los vocales correspondientes.
 5. Actuará como Secretario o Secretaria, con voz, pero sin voto, un funcionario o funcionaria adscrita a la Dirección General con competencias en salud pública.

Artículo 4. Funciones.

Serán funciones del Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura:

1. La elaboración de informes relativos a la situación de enfermedades susceptibles de ser evitadas por vacunación.



2. La emisión de propuesta justificada al titular de la Consejería competente en materia sanitaria, sobre posible modificación del calendario íntegro de vacunaciones y de los programas de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. El asesoramiento a la Consejería con competencias en materia de sanidad, sobre promoción de actuaciones relacionadas con las vacunaciones y las enfermedades vacunables, así como en los aspectos estratégicos, epidemiológicos y científico-técnicos pertinentes para elaborar las medidas de actuación que en este ámbito puedan determinarse.
4. El estudio y propuesta de la instauración de actuaciones extraordinarias en función de situaciones epidemiológicas complejas.
5. La participación en las actividades formativas sobre vacunaciones a las que fueran invitados por parte de la Administración Sanitaria.
6. La emisión de propuesta de investigaciones de interés regional, en el marco de las enfermedades prevenibles mediante vacunación.
7. Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería con competencias en materia de sanidad, en relación con las enfermedades vacunables.

Artículo 5. Régimen de funcionamiento.

1. A efectos organizativos, el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura actuará como una Comisión Sectorial vinculada al Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
2. El Consejo funcionará en Pleno. No obstante, se podrá constituir en Comisiones Técnicas cuando resulte necesario elaborar un estudio concreto sobre una materia o cuestión específica.
3. El Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año. A propuesta de su Presidente, podrán convocarse sesiones extraordinarias, cuando así lo requiera la importancia o la urgencia de los temas a tratar. También podrá reunirse previa convocatoria de su Presidente, bien por propia iniciativa o a petición motivada de al menos una cuarta parte de sus miembros.
4. El Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura se regirá en su actuación y funcionamiento por las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan completar o desarrollar sus propias normas de funcionamiento.

Artículo 6. Indemnizaciones.

La pertenencia al Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, no dará lugar a retribución alguna, salvo las dietas o indemnizaciones que por razón del servicio pudieran corresponder, de conformidad con lo establecido, para este tipo de indemnizaciones, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Disposición derogatoria única. Derogación.***

Queda derogado el Decreto 163/2000, de 27 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, así como todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de sanidad para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de junio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

• • •





DECRETO 135/2010, de 18 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura. (2010040152)

La Constitución Española, en su artículo 43, establece la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, mencionando expresamente como deber de los mismos el fomento de la educación sanitaria.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 8.4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura el desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene.

La Ley 2/1990, de 26 de abril, de salud escolar, establece en su artículo 1, que es objeto de la misma garantizar la promoción, protección y conservación de la salud escolar en todos sus aspectos, mediante la ejecución de un plan de programas sanitarios y la provisión de los recursos suficientes. Junto al anterior, el apartado 1 de su artículo 4 establece la educación para la salud como una de las actuaciones a desarrollar prioritariamente.

El artículo 41 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece como actividades del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la realización de acciones en materia de salud pública y la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, adoptando acciones sistemáticas de educación para la salud.

La Educación para la Salud constituye una herramienta fundamental para la promoción de la salud. La promoción de la salud afronta el conjunto de determinantes de la salud que guardan relación con las acciones de los individuos y que potencialmente pueden modificarse, como los estilos de vida y los comportamientos.

La Educación para la Salud (EpS), según recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), se debe construir sobre un modelo dinámico, participativo y multidisciplinar, abarcando la totalidad de los ámbitos involucrados en la misma, fundamentalmente los ámbitos sanitario, educativo y comunitario.

La Junta de Extremadura ha apostado fuertemente por la EpS desde hace años, de acuerdo con las recomendaciones de la OMS en cada momento. Uno de los aspectos trabajados ha sido la participación de los profesionales y el asesoramiento y colaboración que pueden ofrecer a la Administración, así como la coordinación, especialmente, entre las administraciones educativa y sanitaria. En este sentido, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cabe destacar la labor desarrollada por la Comisión Técnica Extremeña de Educación para la Salud Escolar y del Comité de Enlace de Educación para la Salud, creados, respectivamente, en 1991 y 2004.

Más recientemente, la Junta de Extremadura aprobó en 2007 el Plan Marco de Educación para la Salud (PMEpS) como instrumento en la Comunidad Autónoma para promover y garantizar la coordinación de las actividades de EpS del modo más eficiente y efectivo posible entre todos los ámbitos implicados.

El Plan Marco recoge, como objetivos primordiales y prioritarios, entre otros, los de conseguir unos niveles óptimos de salud y bienestar social de la población de Extremadura, reducir inequidades, promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de



la EpS, optimizar la colaboración y coordinación interinstitucional en las acciones e intervenciones en EpS, que posibiliten la evaluación de las necesidades y los recursos disponibles, y proponer la participación de todos los ámbitos implicados en EpS.

Por todo lo expuesto, y según se recoge en el PMEpS específicamente en su línea de actuación 2.1, se plantea la necesidad de crear el Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura.

Este órgano asesor se conforma por un grupo de expertos procedentes de diferentes áreas relacionadas con la Educación para la Salud, colaborando técnicamente con la autoridad sanitaria y con la educativa, a través de sus recomendaciones, ante situaciones ordinarias y extraordinarias que pudieran plantearse en relación con Educación para la Salud.

Su creación se enmarca en la estrategia de participación del Sistema Sanitario Público de Extremadura, en cuanto a órganos de carácter consultivo se refiere, tal como expresa el artículo 15 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, al disponer que la Junta de Extremadura podrá establecer órganos de participación a otros niveles de la organización funcional del Sistema Sanitario Público de Extremadura, con la finalidad de asesorar a los correspondientes órganos directivos e implicar a las organizaciones sociales y ciudadanas con el objetivo de alcanzar mayores niveles de salud.

En virtud de lo anterior, oídos el Consejo Extremeño de Salud y el Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto crear y regular el Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura, de conformidad con lo previsto en la línea de actuación 2.1 del Plan Marco de Educación para la Salud de Extremadura vigente.

Artículo 2. Definición.

El Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura se configura como órgano colegiado y de carácter consultivo, adscrito a la Dirección General competente en salud pública de la Consejería responsable en materia de sanidad, que tiene por finalidad prestar el asesoramiento técnico y la información que le sean solicitados por las Consejerías con competencias en materia de sanidad o educación sobre materias relacionadas con la educación para la salud.

Artículo 3. Composición.

1. El Consejo Asesor tendrá la siguiente composición:

- a. Presidencia: el titular de la Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería responsable en sanidad.



- b. Vicepresidencia Primera: el titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria de la Consejería responsable en sanidad.
- c. Vicepresidencia Segunda: el titular de una de las Direcciones Generales de la Consejería competente en materia de educación.
- d. Vocales:
- El titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de participación comunitaria en salud de la Consejería responsable en sanidad.
 - El titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de programas educativos de la Consejería responsable en educación.
 - El titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de formación del profesorado de la Consejería responsable en educación.
 - El titular de la Jefatura de Sección competente en materia de educación para la salud de la Consejería responsable en materia de sanidad.
 - Un/a Director/a de salud, a propuesta del Director General competente en materia de salud pública de la Consejería responsable en sanidad.
 - Un profesional con formación y experiencia en materia de educación para la salud, de la Dirección General con competencias en materia de salud pública, a propuesta de su titular.
 - El/La Director/a de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.
 - Tres profesionales, que desarrollen su actividad profesional en los ámbitos de atención primaria y atención especializada del SES, con formación y experiencia en educación para la salud, a propuesta del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.
 - Un profesional con experiencia y formación en educación para la salud, a propuesta de la Dirección General con competencias en materia de infancia.
 - Un profesional de un Equipo de Orientación, a propuesta del titular de la Dirección General con competencias en materia de política educativa.
 - Un representante de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Rector de la misma.
 - Un profesional del Instituto de la Juventud de Extremadura, a propuesta de su Director/a General.
 - Un profesional de la Dirección General con competencia en materia de deportes, a propuesta de su titular.
 - Un representante de la Federación Regional de Asociaciones de Padres de Alumnos (FREAPA), a propuesta de su Presidente.
 - Un representante de la Confederación Católica de Padres de Alumnos de Extremadura (CONCAPA), a propuesta de su Presidente.



- Un asesor técnico docente, a propuesta del titular de la Dirección General con competencias en materia de política educativa.
 - Un/a Director/a de un Centro de Profesores y Recursos (CPR), a propuesta de la Dirección General con competencias en materia de formación del profesorado.
 - Un profesional de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), a propuesta de su Presidente.
 - Un profesional de la Dirección General con competencia en materia de relaciones informativas, a propuesta de su titular.
2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente Primero, y, en ausencia de los dos anteriores, por el Vicepresidente Segundo.
3. A criterio del Consejo, por unanimidad de sus miembros, podrán asistir a las reuniones y colaborar en el desarrollo de las actividades, otras personas, vinculadas o no a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de reconocida competencia en los temas a tratar y cuyas aportaciones sean consideradas de interés. Podrán asistir, con voz pero sin voto, previa invitación del Presidente del Consejo.
4. Salvo los designados en razón de sus cargos, los miembros del Consejo serán nombrados y, en su caso, cesados por el titular de la Consejería con competencias en materia de sanidad, a propuesta, en su caso, de los órganos competentes de las instituciones de procedencia, por un periodo de 5 años, pudiendo ser reelegidos para dicho cargo. En caso de vacante o renuncia, serán sustituidos a propuesta de los órganos correspondientes.
- Asimismo, éstos órganos podrán, en cualquier momento, de forma justificada, proponer el cese y nombramiento de los vocales correspondientes.
5. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General con competencias en educación para la salud de la Consejería responsable en sanidad.

Artículo 4. Del Presidente, Vicepresidentes, Secretario y de los Vocales del Consejo Asesor.

1. El Presidente del Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura ejercerá las siguientes funciones:
- a) Ostentar la representación del Consejo.
 - b) Acordar la convocatoria de sesiones ordinarias y extraordinarias, presidirlas y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, la petición de los demás miembros formulada con la suficiente antelación.
 - c) Velar por la consecución de los objetivos asignados al Consejo.
 - d) Realizar cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura.



2. Son funciones de los Vicepresidentes:

- a) Sustituir al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- b) Informar al Presidente sobre los informes o propuestas realizados por los vocales.
- c) Las que específicamente les delegue el Presidente.

3. Corresponde al Secretario:

- a) Efectuar la convocatoria de las reuniones por orden del Presidente y las citaciones correspondientes.
- b) Redactar las actas de las sesiones y de los acuerdos adoptados.
- c) Responsabilizarse del archivo y registro de la documentación del Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura.
- d) Realizar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

4. Son funciones de los Vocales del Consejo:

- a) Asistir a las reuniones a las que hayan sido convocados.
- b) Evaluar la documentación que reciban correspondiente a la posterior valoración por el Consejo.
- c) Realizar aquellas que les sean asignadas por el Presidente.

5. En lo no previsto expresamente en este artículo se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Funciones.

Serán funciones del Consejo Asesor de Educación para la Salud:

- 1. Potenciar la prevención primaria de enfermedades mediante el planteamiento de criterios de actuación eficientes y efectivos en materia de educación para la salud.
- 2. Analizar y proponer iniciativas que se consideren prioritarias para la promoción de la salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. Asesorar a las Consejerías con competencias en materia de sanidad y educación, sobre promoción de actuaciones relacionadas con la educación para la salud, así como realizar propuestas de modificaciones en los aspectos estratégicos, epidemiológicos y científico-técnicos pertinentes para elaborar las medidas de actuación que en este ámbito puedan determinarse.
- 4. Estudiar y proponer la instauración de actuaciones extraordinarias, en materia de educación para la salud, en función de situaciones epidemiológicas complejas.



5. Proponer actividades formativas sobre educación para la salud que consideren oportunas en función de las necesidades que detecten.
6. Proponer investigaciones de interés regional, en el marco de la educación para la salud.
7. Cualquier otra que le sea encomendada por las Consejerías con competencias en materia de sanidad y educación, en relación con educación para la salud.

Artículo 6. Régimen de funcionamiento.

1. A efectos organizativos, el Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura actuará como una Comisión Sectorial vinculada al Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
2. El Consejo funcionará en Pleno. No obstante, podrá constituir grupos de trabajo cuando resulte necesario elaborar un estudio concreto.
3. El Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año. A propuesta de su Presidente, podrán convocarse sesiones extraordinarias, cuando así lo requiera la importancia o la urgencia de los temas a tratar. También podrá reunirse a propuesta de la mayoría de sus miembros, siempre de forma debidamente justificada mediante escrito dirigido a su Presidente.
4. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de celebración de sesiones, deliberación, y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente o Vicepresidente que lo sustituya, el Secretario y la mitad al menos de sus vocales.

Los Acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo al Presidente con su voto dirimir los empates que pudieren producirse en la adopción de los mismos.

5. El Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura se regirá en su actuación y funcionamiento por las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan completar o desarrollar sus propias normas de funcionamiento.

Artículo 7. Dietas e indemnizaciones.

La pertenencia al Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura, no dará lugar a retribución alguna, salvo las dietas o indemnizaciones que puedan corresponder, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan al presente decreto, y en especial queda derogado el Decreto 28/1991, de 20 de marzo, relativo a la creación de la Comisión Técnica Extremeña de Educación para la Salud Escolar.

***Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.***

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de sanidad para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de junio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL





CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

DECRETO 136/2010, de 18 de junio, por el que se regula la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", y se realiza la convocatoria para el año 2010. (2010040153)

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, recoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición, de alto rendimiento y de alto nivel.

Con tal motivo, la Junta de Extremadura lleva a cabo actuaciones que propician las mejores condiciones de entrenamiento para aquellos deportistas extremeños que han demostrado un mayor rendimiento competitivo o cuyas características hacen previsible que puedan obtener logros deportivos a nivel nacional o internacional.

El Decreto 44/2002, de 16 de abril, por el que se reguló el deporte extremeño de alto rendimiento supuso el primer avance normativo significativo en esta materia, al establecer los criterios de acceso y condiciones para calificar a un deportista extremeño como de alto rendimiento. Entre otras medidas previó, en su artículo 11, que la residencia de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres, reservará anualmente un porcentaje de plazas para deportistas de alto rendimiento.

La Ciudad Deportiva de Cáceres está catalogada por el Consejo Superior de Deportes como Centro de Tecnificación Deportiva, por Resolución de 29 de mayo de 1998 (BOE n.º 138, de 10 de junio). Como tal, tiene como uno de sus objetivos impulsar a los deportistas a conseguir sus objetivos de alto nivel, mediante la puesta a disposición de los mismos de unas instalaciones adecuadas y gracias a la implicación de las diferentes administraciones y entidades, con especial participación de las federaciones deportivas.

En el año 2009 se publicó el Decreto 86/2009, por el que se regulaba la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres y que incluía además la primera convocatoria para el año 2009. De esta forma se ponía en funcionamiento la misma. De este modo, la Junta de Extremadura tiene la posibilidad de ofertar a las federaciones deportivas extremeñas y a los deportistas extremeños más destacados las plazas de las que ésta dispone, con el objetivo de desarrollar programas de especialización y tecnificación deportiva.

Próximo a cumplirse la primera anualidad de funcionamiento de la residencia, la experiencia adquirida durante este primer periodo aconseja la modificación de parte del articulado del citado decreto, como por ejemplo una ligera modificación de los criterios de valoración, una mayor concreción de la diferente tipología de plazas a ocupar o el cumplimiento de unos determinados criterios o requisitos de los deportistas que obtengan plaza, entre otras. Todo ello con el objetivo de lograr una mejor gestión y un mejor funcionamiento de la residencia.



En su virtud, a propuesta del Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 18 de junio de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El presente decreto tiene por objeto regular la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
2. A tal efecto, se establecen dos tipologías de plazas:
 - a) Plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva. Irán destinadas a desarrollar programas de especialización deportiva de las federaciones deportivas extremeñas.
 - b) Plazas para deportistas. Plazas para deportistas extremeños que deseen desarrollar su programa de entrenamiento teniendo como base el Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
3. A su vez, los dos tipos de plazas señalados anteriormente pueden pertenecer a los siguientes grupos con los servicios que se indican a continuación:
 - a) Deportistas Internos, los cuales tienen derecho a los servicios de alojamiento, manutención, uso de las instalaciones deportivas del centro y todos aquellos recogidos en el Reglamento de Régimen Interno de la residencia estable.
 - b) Deportistas Externos: serán considerados como tal los deportistas menores de edad residentes en Cáceres, o los mayores de edad residentes en una localidad situada a una distancia inferior a 20 kilómetros de Cáceres. Tendrán derecho a la manutención, el uso de las instalaciones del Centro, además de otros servicios que puedan indicarse en el Reglamento de Régimen Interno de la residencia, pero no pernoctar en la misma.
 - c) Deportistas Concentrados: serán aquellos que disfruten de una estancia temporal en la residencia de deportistas. Tendrán derecho a los mismos servicios que los deportistas internos.

Artículo 2. Convocatorias.

Se publicará una convocatoria anual de plazas, indicando:

1. De las plazas para deportistas:

El número de plazas de este tipo ofertadas.
2. De las plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva:
 - a) El número de plazas de este tipo ofertadas.
 - b) Las edades de los deportistas que podrán formar parte de los planes de especialización a desarrollar en la residencia y, por tanto, podrán ocupar las plazas concedidas a cada federación.

**Artículo 3. Solicitantes.**

Podrán solicitar las plazas las federaciones deportivas y deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Plazas para deportistas:

- a) Ser español nacido en Extremadura u ostentar la condición de extremeño en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía con, al menos, un año de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria. Podrán concurrir aquellos deportistas que, nacidos en Extremadura, no cumplan este requisito por exigencias de su actividad deportiva o de estudio.
- b) Tener licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por una federación deportiva extremeña, sin perjuicio de la que expida la correspondiente federación deportiva española en que se integre. Podrán concurrir aquellos deportistas que, nacidos en Extremadura, no cumplan este requisito por exigencias de su actividad deportiva o de estudio.
- c) Tener cumplidos, al menos, 16 años al finalizar el año al que corresponda la convocatoria.
- d) No estar sancionado en firme por infracciones muy graves de disciplina deportiva.
- e) No haber sido expulsado del centro con anterioridad.

2. Plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva:

- a) Figurar inscritas como tales en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.
- b) Haber resultado beneficiarias del programa III de la última resolución de las ayudas a federaciones deportivas anterior a la convocatoria de plazas.
- c) Desarrollar una modalidad deportiva de carácter individual que se pueda desarrollar en el Centro Nacional de Tecnificación Deportiva.

3. Plazas para deportistas concentrados: podrán solicitar la inclusión de los mismos en la residencia de deportistas diferentes entidades y organismos nacionales y extranjeros que cuenten con algún acuerdo de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura.**Artículo 4. Solicitudes y plazos de presentación.****1. Solicitudes.**

- a) Impreso: las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexos a este decreto, a las que se adjuntará la documentación recogida en el artículo 5. Las solicitudes de plazas para deportistas se formalizarán en el Anexo I. Las solicitudes de plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva se formalizarán en el Anexo VI.
- b) Lugar: las solicitudes y documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. Vía de la Plata, 31, C.P. 06800 de Mérida), en la Dirección General de Deportes (Avda. Vía de la Plata, 31, C.P. 06800 de Mérida), en



los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Aquellos solicitantes que deseen obtener información sobre el desarrollo del procedimiento a través de mensaje SMS, deberán indicar un único número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Subsanación de errores.

Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución que así lo declare.

Artículo 5. Documentación.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

1. Plazas para deportistas:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del deportista y, en su caso, del responsable legal que formaliza el Anexo I de solicitud.
- b) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.
- c) Informe justificativo de la solicitud de plaza, según modelo normalizado en la convocatoria (Anexo II). Deberá presentarse copia en papel y en soporte digital. Contendrá:
 - Plan de entrenamiento y competición.
 - Méritos académicos: estudios desarrollados y a desarrollar por el deportista.
 - Declaración de ingresos.
- d) Certificado de la federación extremeña correspondiente en el que se recoja el historial deportivo, según modelo normalizado en la convocatoria (Anexo III).
- e) En su caso, cuando se trate de deportistas que obtuvieran plaza de este tipo en el año anterior, éstos deberán formalizar el Anexo IV.



f) Podrá adjuntarse cualquier otro informe que el deportista considere de interés relevante y que será estudiado para la concesión de la plaza. De ser así, deberá presentarse copia en papel y en soporte digital.

2. Plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva:

a) Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

c) Informe que justifica la solicitud de plazas, según modelo normalizado en la convocatoria (Anexo VII). Deberá presentarse copia en papel y en soporte digital. Deberá contener:

— Los méritos deportivos de los deportistas incluidos por la federación en el programa de especialización deportiva.

— El plan de entrenamiento y competición.

d) Listado de deportistas, ordenados por preferencia. Podrán ser incluidos deportistas que tengan cumplidos, al menos, 14 años al finalizar el año al que corresponda la convocatoria. Sólo excepcionalmente la federación incluirá deportistas de menor edad, adjuntando en este caso informe específico sobre la necesidad de atender a una más temprana especialización deportiva (Anexo VIII).

e) Consentimiento de los deportistas y del/de los técnico/s federativo/s a ser incluidos en el programa de especialización de la federación, según modelo normalizado en la convocatoria (Anexo IX), en el que se indicarán, además, los méritos académicos de los deportistas.

f) Podrá adjuntarse cualquier otro informe que la federación considere de interés relevante y que será estudiado para la concesión de la plaza. De ser así, deberá presentarse copia en papel y en soporte digital.

En cumplimiento del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, los solicitantes podrán sustituir la presentación de los documentos a) y b) del anterior punto 1 y a) de este punto 2 por la autorización correspondiente que se recoge en los Anexos I y VI de solicitud.

3. En todo caso, se podrán solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquéllos que se consideren necesarios para valorar las solicitudes.

4. Los beneficiarios de las plazas deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el DOE de la resolución, una declaración de aceptación de las mismas según modelo publicado en la convocatoria (Anexos V y X).

5. Todos los modelos y formularios estarán disponibles desde el día de la publicación de cada convocatoria en la web <http://www.deportextremadura.org>

**Artículo 6. Criterios de valoración.**

Para realizar la valoración de las solicitudes recibidas se atenderán los siguientes criterios:

1. Plazas para deportistas.

- a) Historial deportivo (de 0 a 40 puntos). Se valorarán el historial deportivo y los resultados obtenidos en competiciones nacionales e internacionales en los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación, en función del mérito deportivo de los mismos y de su progresión. Si el solicitante es un deportista de alto rendimiento o alto nivel, se tendrá en consideración el grupo y subgrupo al que pertenece.
- b) Plan de entrenamiento y competición prevista (de 0 a 30 puntos). Se valorarán las necesidades de utilización de las instalaciones deportivas del centro de tecnificación ciudad deportiva de Cáceres, la viabilidad de su ejecución, el detalle de la programación, los resultados deportivos previstos y la capacitación de las personas implicadas en su desarrollo.
- c) Méritos académicos (de 0 a 15 puntos). Se valorará el nivel de los estudios cursados, la nota media obtenida en los mismos, así como la formación complementaria recibida. En el caso de deportistas que cursen estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), será requisito imprescindible para poder ocupar plaza en la residencia cumplir con los criterios de promoción establecidos para este nivel educativo. En casos excepcionales, la Comisión de Valoración y Seguimiento podrá eximir de este último requisito.
- d) Nivel de renta (de 0 a 15 puntos). Mayor puntuación cuanto menor sea el nivel de renta. La puntuación se obtendrá restando al número 15 el resultado que se obtenga de dividir el nivel de renta per capita anual de la unidad familiar, en euros, entre 2.000. Sólo se tendrá en cuenta la parte entera de esta operación. A los resultados negativos se le asignarán 0 puntos.
- e) En los casos de deportistas que hayan disfrutado de estas plazas en la convocatoria anterior, el informe emitido por el responsable de la residencia (de -15 a 15 puntos).
- f) En los casos de deportistas que hayan disfrutado de estas plazas en la convocatoria anterior, la consecución de los objetivos previstos y el cumplimiento de la programación (de -15 a 15 puntos).

2. Plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva.

- a) Méritos deportivos de los deportistas incluidos por la federación en el programa de especialización deportiva (de 0 a 40 puntos). Se valorarán el historial deportivo y los resultados obtenidos en competiciones nacionales e internacionales en los 12 meses anteriores, en función del mérito deportivo de los mismos y de su progresión.
- b) Méritos académicos de los deportistas incluidos en el programa de especialización (de 0 a 10 puntos). Se valorará el nivel y la nota media de los estudios cursados, así como la formación complementaria recibida. En el caso de deportistas que cursen estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), será requisito imprescindible para poder ocupar plaza en la residencia cumplir con los criterios de promoción establecidos para este nivel educativo. En casos excepcionales, la Comisión de Valoración y Seguimiento podrá eximir de este último requisito.



- c) Plan de entrenamiento y competición (de 0 a 50 puntos). Se valorarán las necesidades de utilización de las instalaciones deportivas del centro de tecnificación ciudad deportiva de Cáceres, la viabilidad de su ejecución, el detalle de la programación, los resultados deportivos previstos y la capacitación de las personas implicadas en su desarrollo.
- d) En los casos de federaciones deportivas que obtuviesen algunas de estas plazas en la convocatoria anterior, informe del director de la residencia sobre el cumplimiento del plan de entrenamiento y competición previsto, y sobre el cumplimiento de las normas de la residencia (de -30 a 30 puntos).

Artículo 7. Asignación de las plazas.

1. Plazas para deportistas.

- a) Un 50% de estas plazas se asignarán a los deportistas extremeños de alto rendimiento o alto nivel que obtengan mayor puntuación.
- b) En caso de haber menos solicitudes de deportistas de alto rendimiento o alto nivel y no llegar al citado porcentaje, las plazas no asignadas a éstos podrán ser asignadas a los solicitantes con mayor puntuación, hasta alcanzar el total de plazas ofertadas en la convocatoria.
- c) La puntuación mínima para acceder a una de estas plazas será de 75 puntos.
- d) En caso de que no se cubriesen todas las plazas de este tipo, las sobrantes serán incorporadas al número de plazas ofertadas para el desarrollo de programas de especialización deportiva, asignándose conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

2. Plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva.

Se asignará el número de plazas en función de la puntuación obtenida por cada federación:

- Por obtener 100 o más puntos se asignarán hasta 12 plazas.
- Por obtener 98 o 99 puntos se asignarán hasta 11 plazas.
- Por obtener 96 o 97 puntos se asignarán hasta 10 plazas.
- Por obtener 94 o 95 puntos se asignarán hasta 9 plazas.
- Por obtener 92 o 93 puntos se asignarán hasta 8 plazas.
- Por obtener 90 o 91 puntos se asignarán hasta 7 plazas.
- Por obtener 88 o 89 puntos se asignarán hasta 6 plazas.
- Por obtener 86 o 87 puntos se asignarán hasta 5 plazas.
- Por obtener 84 o 85 puntos se asignarán hasta 4 plazas.
- Por obtener 82 o 83 puntos se asignarán hasta 3 plazas.
- Por obtener 80 o 81 puntos se asignarán hasta 2 plazas.
- Por obtener de 75 a 79 puntos se asignará 1 plaza.
- En caso de obtener una puntuación inferior, se denegará la solicitud.

En el caso de que por sus condiciones de residencia o domicilio alguno o algunos de los deportistas que resultasen beneficiarios de una plaza fuesen considerados externos mantendrán esta condición y su plaza podrá ser ocupada por el nuevo o los nuevos



deportistas a los que corresponda según el orden de preferencia marcado por la federación correspondiente en su solicitud inicial hasta un máximo de 2 plazas.

En la medida de lo posible, las federaciones deportivas incluirán en su solicitud de plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva a deportistas que prevean puedan cumplir los requisitos académicos exigidos en el caso de deportistas que cursen ESO. No obstante, si resultasen beneficiarios y al final del curso académico en curso en el momento de la convocatoria no los cumpliesen, perderán el derecho a la plaza y ésta pasará a ser ocupada por el siguiente deportista en la lista al que corresponda según preferencia.

En ningún caso se concederá un número superior de plazas superior a las solicitadas por cada federación.

En caso de que el número de plazas asignadas sea superior al número de plazas ofertadas, se concederán únicamente las plazas a las federaciones que hayan obtenido mayor puntuación, hasta agotar el número de plazas ofertadas.

3. En caso de no ser asignadas el número total de plazas ofertadas, las plazas vacantes, en su caso, quedarán a disposición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Artículo 8. Ordenación e instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Deportes.
2. Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento compuesta por:
 - Presidente: el Ilmo. Sr. Director General de Deportes.
 - Vocales: el Director del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" y un funcionario de la Dirección General de Deportes.
 - Secretario: un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión se ajustará a lo prevenido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

3. La Comisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas, emitirá un informe que elevará, junto con una propuesta de resolución, al Consejero de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
4. En la propuesta de resolución se indicará:
 - a) El número de plazas concedidas para cada federación, o la causa de denegación, en su caso.
 - b) Las plazas concedidas a deportistas, o la causa de denegación, en su caso.
 - c) Los deportistas considerados como usuarios externos.
 - d) Se relacionarán, en orden descendiente de puntuación, aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos y habiendo presentado toda la documentación, no resulten



beneficiarios de las plazas, con el objeto de cubrir aquellas que pudieran quedar libres posteriormente.

Artículo 9. Resolución.

1. El Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura dictará resolución, que será publicada en el DOE, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, deberán entenderse desestimadas las solicitudes.
2. Contra la resolución, que será definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen procedente.

Artículo 10. Modificaciones en la asignación de las plazas.

1. Plazas a deportistas:

En el caso de plazas a deportistas, si quedaran plazas libres por cualquier causa, las plazas serán ocupadas por el siguiente deportista en orden descendente de puntuación. Se comunicará al nuevo beneficiario esta circunstancia, disponiendo de un plazo de 48 horas para aceptar por escrito o renunciar a la plaza. En caso de no recibirse contestación, se entenderá que el deportista renuncia a la plaza otorgada.

2. Plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva:

En el caso de resultar vacantes plazas por cualquier motivo, las plazas libres que resulten quedarán a disposición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura. Las federaciones beneficiarias podrán reasignar las plazas concedidas a otros deportistas diferentes de los inicialmente propuestos, siempre que se así se solicite motivadamente ante el Director General de Deportes. En la solicitud de cambio se indicará los deportistas que causarán baja, los que causarán alta, las fechas de bajas y altas, así como las causas que las motiven. El Director General de Deportes deberá contestar a la federación en un plazo de 15 días naturales, aceptando o rechazando la reasignación propuesta. En caso de no recibir contestación, la federación deportiva deberá entender rechazada su solicitud de reasignación.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. De los deportistas beneficiarios:

- a) Presentar, en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el DOE, la declaración de la aceptación de la plaza concedida, según modelo reflejado en el Anexo V.



- b) Tener licencia expedida por la correspondiente federación deportiva extremeña durante todo el período de disfrute de la plaza.
- c) Competir con licencia extremeña en cuantas competiciones participe, y siempre que sea requerido para ello.
- d) Prestar su imagen a requerimiento de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para actuaciones oficiales, protocolarias y publicitarias, siempre que no perturbe su asistencia a competiciones oficiales.
- e) Cursar los estudios académicos indicados en la solicitud. De cara a acreditar esta circunstancia, los residentes deberán presentar copia de las matrículas efectuadas y certificaciones de las calificaciones finales obtenidas durante el año, en el plazo de 10 días naturales desde que éstas tengan lugar.
- f) Someterse en cualquier momento y sin previo aviso a la recogida de muestras fisiológicas (orina y sangre) que le sean solicitadas por la Dirección General de Deportes, así como a los exámenes biomédicos y psicológicos que se estimen oportunos.
- g) Desarrollar el plan de entrenamiento y competición que fundamenta la concesión de la plaza en los plazos, formas, términos y condiciones previstos.
- h) Enviar los informes que le sean solicitados por la Dirección General de Deportes como reflejo de la evolución de entrenamientos y competiciones.

2. De las federaciones deportivas beneficiarias:

- a) Presentar, en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el DOE, la declaración de la aceptación de las plazas concedidas, según modelo reflejado en el Anexo X. En la aceptación se indicarán cuantas plazas se dedicarán a cada nivel deportivo. Con el objetivo de garantizar el desarrollo de programas de especialización a largo plazo dentro del mismo abanico de edades, se establece un máximo del 50% de deportistas con las edades comprendidas en cada una de las convocatorias de plazas. Los deportistas deberán haber cumplido la edad indicada al finalizar el año al que corresponde la convocatoria y tener licencia expedida por la correspondiente federación deportiva extremeña durante todo el período de disfrute de la plaza. Si en la solicitud se presentó informe específico solicitando la inclusión de deportistas de menor edad de la señalada en el Anexo, éstos no se computarán a la hora de calcular el porcentaje anterior, siempre y cuando sea comunicada su inclusión a la federación junto con la notificación de adjudicación de plazas.
- b) Presentar, en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el DOE, la aceptación de cada deportista según modelo normalizado en el Anexo XI.
- c) Los deportistas que ocupen plazas adjudicadas a la federación habrán de someterse, en cualquier momento y sin previo aviso, a la recogida de muestras fisiológicas (orina y sangre) que le sean solicitadas por la Dirección General de Deportes, así como a los exámenes biomédicos y psicológicos que se estimen oportunos.



- d) Desarrollar el plan de entrenamiento y competición que fundamenta la concesión de las plazas en los plazos, formas, términos y condiciones previstos.
 - e) Enviar los informes que le sean solicitados por la Dirección General de Deportes como reflejo de la evolución de entrenamientos y competiciones.
 - f) Los técnicos federativos serán los responsables directos de la ejecución de los planes de entrenamiento y competición, asumiendo las funciones y responsabilidades que para ellos se determinen en el Reglamento de Régimen Interno de la residencia. Asumirán el cuidado y tutela de los deportistas a su cargo y colaborarán con el director de la residencia velando por el buen funcionamiento de ésta.
 - g) Prestar su imagen a requerimiento de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para actuaciones oficiales, protocolarias y publicitarias.
3. Los beneficiarios podrán solicitar cambios en el plan de entrenamiento y competición presentado. Las solicitudes de modificación deberán presentarse ante la Dirección General de Deportes con, al menos, un mes de antelación respecto a su puesta en marcha, no pudiendo afectar a los criterios de valoración. El Director General de Deportes responderá en el plazo de veinte días naturales, debiendo el solicitante entender desestimada la solicitud de cambios en caso de no recibir contestación en este plazo.

Artículo 12. Incorporación de los residentes, régimen y características de la estancia.

El Director de la residencia comunicará a los seleccionados la fecha de incorporación y de salida de la residencia.

Las normas de incorporación se elaborarán por la Dirección de la residencia, que deberá ponerlas en conocimiento de los seleccionados.

En cualquier caso, previamente a su ingreso, cada residente deberá presentar ante el Director de la residencia, firmados tanto por él como por su representante legal, si lo tiene, los siguientes documentos:

- a) Matrícula en la residencia.
- b) Declaración de aceptación de las normas internas de la residencia.
- c) Dos fotografías recientes, en soporte digital.
- d) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social o similar.

Las plazas asignadas a las federaciones deportivas únicamente podrán ser cubiertas por deportistas que tengan licencia expedida por la federación correspondiente, debiendo ser ocupadas por los deportistas que aquéllas indicaron en la solicitud, en el orden que establecieron en la misma. Si uno de estos deportistas incluido en el plan de especialización deportiva de la federación hubiese obtenido también plaza como deportista, se integrará como parte del grupo de especialización de la federación, ocupando una de las plazas asignadas a ésta.

Ningún deportista podrá ocupar plaza en la residencia durante un período superior a cuatro años en plazas adjudicadas a federaciones deportivas.



Asimismo, ningún deportista podrá ocupar plaza en la residencia durante un período superior a cuatro años en plazas adjudicadas a deportistas individuales.

Todos los deportistas admitidos, tanto si lo son por haber presentado solicitud individual como si lo son por formar parte de los planes de especialización de una federación deportiva, deberán pasar un reconocimiento médico, que será gratuito y obligatorio, con anterioridad a su incorporación, en las condiciones que se determinen por el Director de la residencia. La no superación de este reconocimiento impedirá la incorporación de los deportistas.

Las renunciaciones a las plazas deberán presentarse, en su caso, en los mismos registros y lugares que las solicitudes, debiendo ir dirigidas al Director General de Deportes.

Artículo 13. Seguimiento.

Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Dirección General de Deportes lleve a cabo para constatar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

La Dirección General de Deportes supervisará las actuaciones que realicen los deportistas y federaciones beneficiarias, con el objeto de poder comprobar el cumplimiento de los proyectos presentados, pudiendo para ello, entre otras acciones, asistir a todas las actividades, proceder a su grabación, así como solicitar cuantos informes y documentación se estimen necesarios.

Artículo 14. Revocación.

Las plazas adjudicadas podrán ser revocadas en los siguientes casos:

- a) Pérdida de los requisitos necesarios para optar a las plazas.
- b) Si se constata que en la solicitud, o demás documentación presentada, concurrió ocultación o falseamiento de los datos.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios. En el caso de plazas concedidas a federaciones deportivas, éstas podrán revocarse parcialmente, en función del grado de incumplimiento, de forma proporcional a éste.
- d) En el caso de las plazas concedidas a deportistas, se procederá a la revocación en caso de no superar el reconocimiento médico al que se refiere el artículo 11.
- e) En los supuestos que el Reglamento de Régimen Interno contemple como causa de expulsión de la residencia.
- f) Cuando la actividad desarrollada por el beneficiario provoque daños al dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Disposición adicional única. Convocatoria de plazas para la anualidad 2010.

1. Por medio del presente decreto se efectúa la primera convocatoria de estas plazas, para el curso escolar 2010/2011, siendo el plazo de presentación de solicitudes el reflejado en el artículo 4 del presente decreto.



2. El número y características de las plazas ofertadas es el siguiente:

a) Plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva:

— Número de plazas ofertadas: hasta un máximo de 30.

Las edades de los deportistas que podrán formar parte de los planes de especialización a desarrollar en la residencia serán de 14 a 17 años, ambos inclusive, debiendo los deportistas haber cumplido la edad indicada al finalizar el año al que corresponde la convocatoria.

b) Plazas para deportistas:

— Número de plazas ofertadas: hasta un máximo de 10.

3. La concesión de las plazas se realizará de acuerdo con el número de solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos y procedimientos establecidos en el presente decreto.

4. Las plazas que puedan quedar vacantes respecto a las convocadas quedarán a disposición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 86/2009, de 17 de abril, por el que se regulaba la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres y primera convocatoria para el año 2009, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de los Jóvenes y del Deporte para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente decreto, así como a modificar los Anexos contenidos en el mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de junio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



**ANEXO I
PLAZAS PARA DEPORTISTAS
MODELO DE SOLICITUD**

*Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
Convocatoria año 2010*

Datos del deportista (rellenar siempre):

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Domicilio a efectos de notificaciones en c _____
de _____ (Código Postal: _____).

Licencia deportiva por la Federación extremeña de _____

Teléfono móvil: _____ Otros teléfonos: _____

Fecha de nacimiento: _____ Correo electrónico: _____

Obtuvo plaza en la convocatoria anterior? SÍ NO (señálese la casilla correcta).

Si es deportista de alto rendimiento, indicar fecha de publicación en DOE de la resolución _____

Si es deportista de alto nivel, indicar fecha de publicación en BOE de la resolución _____

Datos del representante legal del deportista (rellenar en caso de que la solicitud sea presentada por el representante legal, o por el padre/madre si se trata deportista menor de edad):

Nombre: _____ N.I.F.: _____

EXPONGO QUE:

Cumple los requisitos y asume todos los compromisos reflejados en el Decreto 136/2010, de 18 de junio y en la Convocatoria publicada el día __ de _____ de 20__ y adjunta la documentación exigida, declarando que únicamente compito y entreno con licencia deportiva expedida por la Federación Deportiva Extremeña arriba citada, sin perjuicio de la que expide la correspondiente Federación Deportiva Española en la que me integro.

AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:

- A consultar sus datos de identidad personal.
- A consultar sus datos de domicilio o residencia.

SOLICITA:

La adjudicación de una plaza en la residencia estable para deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres, durante el curso 2010/2011.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del deportista o del representante legal que presenta la solicitud:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



ANEXO II
PLAZAS PARA DEPORTISTAS
INFORME JUSTIFICATIVO DE LA SOLICITUD DE PLAZA

Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.

Convocatoria año 2010

1. Plan de entrenamiento y competición.

1.1 Entrenamiento

(indicar, como mínimo: instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres a utilizar, disponibilidad de materiales deportivos necesarios, horarios aproximados de entrenamiento, grupo de deportistas con el que se entrena y la planificación del entrenamiento a realizar).

--

1.2 Competición

Indicar las competiciones en las que se tiene previsto participar, ordenadas por fecha. Rellenar tantas filas como sea necesario.

Fecha	Lugar	Denominación	Calendario federativo al que pertenece (regional, nacional o internacional)	Prueba / especialidad	Categoría en la que se participará	Objetivo (puesto que se pretende alcanzar)

1.3 Personal técnico responsable del entrenamiento

(indicar, como mínimo para cada técnico implicado en la preparación del deportista: nombre, formación específica, experiencia profesional, resultados obtenidos con otros deportistas, residencia, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y tareas a desarrollar en el programa de entrenamiento y competición)

--

**2. Méritos académicos.****2.1 Estudios desarrollados**

Estudios académicos reglados

Denominación	Fecha de realización	Centro	Localidad	Duración, en horas o créditos (si procede)	Nota media

Otros cursos o formación complementaria recibidos

Denominación	Fecha de realización	Centro u Organizador	Localidad	Duración, en horas o créditos	Nota media (si procede)

2.2 Estudios a desarrollar durante el curso escolar 2010/2011

Denominación	Fecha de matriculación	Fecha de finalización / calificación	Centro u organizador	Localidad	Duración, en horas o créditos

3. Ingresos.

3.1 Del solicitante:

Ingresos brutos totales anuales	
---------------------------------	--

3.2 De otros integrantes de la unidad familiar:

Parentesco con el solicitante	Nombre y apellidos	NIF	Ingresos brutos totales anuales	Firma

Firma del deportista o del representante legal que presenta la solicitud:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



**ANEXO III
PLAZAS PARA DEPORTISTAS
CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA EXTREMEÑA**

*Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
Convocatoria año 2010*

Certificado que expide la Federación Extremeña de _____

1. Datos del deportista

Nombre y apellidos			DNI		
Tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación	En el año 2009 (SÍ o NO)			En el año 2010 (SÍ o NO)	
Número de la licencia	Categoría año 2009			Categoría año 2010	

RESULTADOS MÁS RELEVANTES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**2. Resultados / ranking obtenidos durante el año 2010 (máximo 5 filas)**

Puesto	Nºparticipantes	Fecha	Denominación oficial de la competición	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

3. Resultados / ranking obtenidos durante el año 2009 (máximo 5 filas)

Puesto	Nºparticipantes	Fecha	Denominación oficial de la competición	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

4. Resultados / ranking anteriores al año 2009 (máximo 1 por año)

Puesto	Nºparticipantes	Fecha	Denominación oficial de la competición	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

5. Valoración de la federación sobre el historial, situación actual y proyección del deportista

--

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



ANEXO IV
PLAZAS PARA DEPORTISTAS
CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN
(RELLENAR SÓLO DEPORTISTAS CON PLAZA DE ESTE TIPO EL AÑO ANTERIOR)

Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
Convocatoria año 2010

1. Consecución de objetivos deportivos

Resultados obtenidos en las competiciones que se incluyeron el año anterior en la solicitud:

Fecha	Lugar	Denominación	Prueba / especialidad	Categoría en la que se participará	Puesto previsto	Puesto logrado

2. Cumplimiento de la programación**2.1 Respecto a las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva Cáceres****2.2 Respecto al grupo de entrenamiento****2.3 Respecto a la planificación del entrenamiento****2.4 Respecto al personal técnico responsable del entrenamiento****2.5 Otras consideraciones**

Firma del deportista o del representante legal que presenta la solicitud:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



ANEXO V
PLAZAS PARA DEPORTISTAS
ACEPTACIÓN DE LA PLAZA

Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
Convocatoria año 2010

Nombre del deportista: _____

N.I.F. del deportista: _____

Nombre del representante legal (sólo en caso de que la solicitud haya sido presentada por el representante legal): _____,

con N.I.F.: _____

De acuerdo con el Decreto 136/2010, de 18 de junio, por el que se regula la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres, acepta la adjudicación de una de las plazas para deportistas, en régimen de _____, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones en los términos señalados en el citado decreto.

En _____, a ___ de _____ de 2010.

(firma del deportista o del representante legal)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



ANEXO VI
PLAZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA
MODELO DE SOLICITUD

Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
Convocatoria año 2010

D./Dña. _____, con
D.N.I. nº _____, como presidente/a de la Federación Extremeña de _____,
con C.I.F. _____ y correo electrónico _____,

DECLARA QUE:

La federación a la que representa cumple todos los requisitos establecidos en el Decreto 136/2010, de 18 de junio y en la convocatoria publicada el día __ de _____ de 20 __, adjunta la documentación exigida y asume todos los compromisos reflejados en el citado Decreto.

AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:

A consultar sus datos de identidad personal.

SOLICITA:

Le sean otorgadas ___ plazas en la residencia estable para deportistas de Cáceres durante el curso 2010/2011, para ser ocupadas por deportistas con licencia expedida por esta federación.

En _____, a ____ de _____ de 2010

(Sello de la federación)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

**ANEXO VII****PLAZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA
INFORME QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE PLAZAS***Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.**Convocatoria año 2010**Federación Deportiva Extremeña de _____***1. Méritos deportivos de los deportistas incluidos por la federación en el programa de especialización deportiva, obtenidos durante el AÑO NATURAL ANTERIOR al de la convocatoria.***(Rellenar los datos para cada deportista, con un máximo de 3 resultados para cada uno de ellos)*

Nombre y apellidos del deportista: _____

DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____

¿Tiene licencia deportiva por esta federación deportiva? SÍ NO (señálese la casilla correcta)

Puesto	Nº participantes	Fecha	Denominación oficial de la competición	Prueba / especialidad	Categoría en la que compitió

Valoración de la federación sobre el historial, situación actual y proyección del deportista

--

2. Plan de entrenamiento y competición.**2.1 Entrenamiento***(indicar, como mínimo: instalaciones a utilizar del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres, disponibilidad de materiales deportivos necesarios, horarios aproximados de entrenamiento, y la planificación del entrenamiento a realizar).*

--

**2.2 Competición**

Indicar las principales competiciones en las que se tiene previsto participar, ordenadas por fecha. Rellenar tantas filas como sea necesario.

Deportista o selección autonómica	Fecha	Lugar	Denominación	Prueba / especialidad	Categoría en la que se participará	Objetivo (puesto que se pretende alcanzar)

2.3 Personal técnico responsable del entrenamiento

(indicar, como mínimo para cada técnico implicado en el programa de la federación: nombre, formación específica, experiencia profesional, resultados obtenidos con sus deportistas, residencia, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y tareas a desarrollar en el programa de entrenamiento y competición)

(Sello de la federación)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



ANEXO VIII
PLAZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA
LISTADO DE DEPORTISTAS, ORDENADOS POR PREFERENCIA Y GRUPOS DE EDAD

Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
Convocatoria año 2010

Federación Deportiva Extremeña de _____

1. Deportistas que ocuparían plaza

(el número de filas rellenas debe coincidir con el número de plazas solicitadas)

14 a 17 años

Preferencia	Nombre y apellidos	DNI	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Otras edades

Preferencia	Nombre y apellidos	DNI	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			



2. Deportistas seleccionados para cubrir posibles bajas
(rellenar, al menos, tantas filas como las del apartado 1 de este anexo).

14 a 17 años

Preferencia	Nombre y apellidos	DNI	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Otras edades

Preferencia	Nombre y apellidos	DNI	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			

(Sello de la federación)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

**ANEXO IX****PLAZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA
CONSENTIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS Y DEL TÉCNICO FEDERATIVO A SER
INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN***Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
Convocatoria año 2010***Datos del deportista o técnico:**

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Licencia por la federación extremeña de: _____

Número de teléfono móvil: _____ Teléfono fijo: _____

Datos del representante legal del deportista (rellenar en caso de que la solicitud sea presentada por el representante legal, o por el padre/madre si se trata deportista menor de edad):

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Número de teléfono móvil: _____ Teléfono fijo: _____

EXPONE

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/2010, de 18 de junio, por el que se regula la concesión de plazas en la residencia estable del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.

DECLARA

Haber cursado los siguientes estudios:

Estudios académicos reglados

Denominación	Fecha de realización	Centro	Localidad	Horas/créditos (si procede)	Nota media

Otros cursos o formación complementaria recibidos

Denominación	Fecha de realización	Centro u Organizador	Localidad	Horas/créditos (si procede)	Nota media (si procede)

MANIFIESTA

Que cumple los requisitos y asume todos los compromisos reflejados en el citado decreto y en la Convocatoria publicada el día ___ de _____ de 2.0__.

Su consentimiento a ser incluido por la federación deportiva antes citada, como integrante de los planes de especialización deportiva a desarrollar en la Ciudad Deportiva de Cáceres, manifestando su intención de ocupar una de las plazas que, en su caso, sean concedidas a la federación.

En _____ a, _____ de _____ de 2010

Firma del deportista, o del representante legal:

*Nota: Este anexo debe ser cumplimentado por todos los deportistas incluidos en el anexo VIII, apartado 1.***EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

**ANEXO X****PLAZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA
ACEPTACIÓN DE LAS PLAZAS***Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
Convocatoria año 2010*

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____,
 como presidente/a de la Federación Extremeña de _____, con
 C.I.F. _____,

De acuerdo con el Decreto 136/2010, de 18 de junio, por el que se regula la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres, acepta la adjudicación de __ plazas para deportistas, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones en los términos señalados en el citado decreto.

En cumplimiento del artículo 11 punto 2, apartado a) del citado decreto, se establece la siguiente relación de asignación de las plazas concedidas, para cada nivel deportivo:

14 a 17 años

Preferencia	Nombre y apellidos	DNI	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Otras edades

Preferencia	Nombre y apellidos	DNI	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Técnico/s responsable/s:

Nombre y apellidos	DNI

(Sello de la federación)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

**ANEXO XI****PLAZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA
ACEPTACIÓN DE LAS PLAZAS POR PARTE DE CADA DEPORTISTA**

*Residencia estable para deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres.
Convocatoria año 2010*

Nombre del deportista: _____ N.I.F.
del deportista: _____ propuesto por la federación extremeña de _____,
con C.I.F. _____,

De acuerdo con el Decreto 136/2010, de 18 de junio, por el que se regula la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres, acepta la adjudicación de una de las plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones en los términos señalados en el citado decreto.

En _____, a ____ de _____ de 2010.

(firma del deportista o del representante legal)

Nota: Este anexo debe ser cumplimentado por todos los deportistas incluidos en el anexo X
EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2010 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición de nuevas Especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. (2010061587)

Por Resolución de 24 de mayo de 2010 (DOE núm. 103, de 1 de junio) se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010, para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

En virtud de lo dispuesto en la base V de la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero. Vistas las circunstancias que concurren en alguno de los integrantes de los órganos de selección, modificar la composición de los tribunales en los términos que se indican en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Integrar en un único tribunal las siguientes especialidades:

- Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (112) y Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (113) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cocina y Pastelería (201) y Servicios de Restauración (226) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Estética (203) y Peluquería (218) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (211) y Soldadura (228) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



— Análisis y Química Industrial (102) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Laboratorio (208) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Mérida, a 11 de junio de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

A N E X O

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA: BADAJOZ

ESPECIALIDAD: INGLÉS (011).

TRIBUNAL NÚM. 3.

Nombrar Vocal Titular a D.^a María Luisa Fernández Hurtado, que figuraba como Presidenta Suplente del citado Tribunal.

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA (017).

TRIBUNAL NÚM. 5.

Nombrar Vocal Titular a D. Manuel A. Jiménez Galán, que figuraba como Presidente Suplente del citado Tribunal.

ESPECIALIDAD: ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL (102) Y LABORATORIO (208).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D. Alfonso González Gómez.

ESPECIALIDAD: ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (112) Y ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (113).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D. Luis Fernando Gragera Vara, que figuraba como Presidente Suplente del citado Tribunal.

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA: CÁCERES

ESPECIALIDAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA (005).

TRIBUNAL NÚM. 9.

Nombrar Vocal Titular a D.^a M.^a Pilar Sánchez María, que figuraba como Presidenta Suplente del citado Tribunal.



ESPECIALIDAD: PORTUGUÉS (015).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D. José Ignacio Martín Galán, que figuraba como Presidenta Suplente del Tribunal núm. 1 de Portugués del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

ESPECIALIDAD: ORIENTACIÓN EDUCATIVA (018).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D.^a M.^a Fe Barrado Sánchez, que figuraba como Presidenta Suplente del citado Tribunal.

TRIBUNAL NÚM. 6.

Nombrar Vocales Titulares a D.^a Elisa M.^a Jiménez Serrano y D.^a M.^a Pilar Ledo Calvo, que figuraban como Vocales Suplentes del Tribunal núm. 7.

TRIBUNAL NÚM. 8.

Nombrar Vocal Titular a D.^a Josefa M.^a Castela Gil-Toresano, que figuraba como Presidenta Suplente del citado Tribunal.

ESPECIALIDAD: INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (108).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D.^a Margarita Belmonte Carballo, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal núm. 2 de Orientación Educativa.

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROVINCIA: BADAJOZ

ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS (205).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D. Antonio Pérez Rojo, que figuraba como Presidente Suplente del citado Tribunal.

ESPECIALIDAD: MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (211) Y SOLDADURA (228).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D. Jesús Martos Najas.

ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS (205).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D. Antonio Pérez Rojo, que figuraba como Presidente Suplente del citado Tribunal.

ESPECIALIDAD: PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICOS (219).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Presidenta Titular a D.^a Luisa Ramiro Redondo, que figuraba como Vocal Titular del citado Tribunal.



ESPECIALIDAD: PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (222).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D.^a Felisa Barco Casas, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal núm. 3 de la citada especialidad.

TRIBUNAL NÚM. 2.

Nombrar Vocal Titular a D.^a Ana Dolores Meléndez Vaquero, que figuraba como Vocal Titular del Tribunal núm. 1 de la citada especialidad.

ESPECIALIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD (225).

TRIBUNAL NÚM. 5.

Nombrar Vocal Titular a D.^a Amagoia Barañano Cordón, que figuraba como Presidenta Suplente del citado tribunal.

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

PROVINCIA: BADAJOZ

ESPECIALIDAD: ITALIANO (012).

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular a D.^a Ana María Rivas Urbano.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades y/o proyectos de voluntariado ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2010. (2010061531)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 340/2007, de 28 de diciembre, por el que se establece una línea de ayudas a actividades y/o proyectos de voluntariado ambiental, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 4, de 8 de enero de 2008, determina en su artículo 13 que por orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se publicarán las oportunas convocatorias.

A la convocatoria del presente ejercicio 2010, realizada por la Orden de 30 de diciembre de 2009 (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2010), se han presentado 26 proyectos. Esta convocatoria, dotada con 70.000 euros procedentes de la aplicación presupuestaria 15.05.443A.489.00 de los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha distribuido de la siguiente forma:

- La ayuda para el desarrollo de proyectos de voluntariado ambiental es de 70.000,00 euros con cargo al proyecto Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza (2008.15.05.0018).

Tramitadas las solicitudes y examinados los proyectos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración y adjudicación establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras, vista la Propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y al amparo de las atribuciones que tengo concedidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder subvención a las asociaciones que se especifican en el Anexo para el desarrollo de proyectos de Voluntariado Ambiental.

Segundo. Los beneficiarios de las ayudas deberán enviar, una vez concedida la subvención, y en el plazo de diez días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda aprobada, así como una relación de los ponentes, monitores, etc., si es el caso, que vayan a participar en el proyecto, junto con la declaración de no ser miembro de la asociación si van a recibir remuneración por ello y un calendario detallado en el que se reflejen las actuaciones a realizar.

Tercero. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 340/2007, de 28 de diciembre, por el que se establece una línea de ayudas a actividades y/o proyectos de voluntariado ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, comprometiéndose a realizar el proyecto presentado antes del 31 de octubre y a justificar su realización antes del 15 de noviembre de 2010.



Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de mayo de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO
SOLICITUDES CONCEDIDAS DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL PARA AYUDAS A ASOCIACIONES CON CARGO AL PROYECTO "EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA" (2008.15.05.0018.00)

Nº Exp	C.I.F	ORGANIZACIÓN	LC	PR	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
V 10/02	G10206936	CERES	CC	CC	"Programa Escolar de Voluntariado Ambiental "Naturaleza Urbana"	3.367 €
V 10/03	G10322196	FUNADACIÓN AVANCE Y PROGRESO	CC	CC	"Red Extremeña de Voluntarios contra el Cambio Climático"	10.000 €
V 10/05	G10192672	NATURA 2000	CC	CC	"ECOLOGISTA? NATURALMENTE	6.000 €
V 10/06	G06277255	TETRA X	Castuera	BA	Proyecto de Voluntariado Ambiental "Molino del Capellán"	5.205 €
V 10/07	G06346993	CERUJOVI	Vivares	BA	"Conservador del Medio Natural"	6.189 €
V 10/08	G06029227	SCOUTS DE EXTREMADURA	Badajoz	BA	El Medio Ambiente es tuyo. Cuidalo!	5.500 €
V 10/13	G10268449	ASOCIACIÓN FEMAR	Logrosán	CC	"Voluntarios que dejan huella"	1.200 €
V 10/14	G80707839	FUNDACIÓN GLOBAL NATURE	Torrejón el Rubio	CC	"Adecuación del embalse de Talaván para uso publico"	6.343 €
V 10/20	G10354363	ASOCIACION ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CAMPO ARAÑUELO	Navalmoral de La Mata	CC	Proyecto de recuperación de huerto tradicional y didáctico en el paraje "Las Viñas" de Campo Arañuelo	4.600 €
V 10/21	Q2866001G	CRUZ ROJA EXTREMADURA	BA	BA	"Mi miedo también suma 2010"	7.430 €
V 10/22	G10390870	ASOCIACIÓN CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL " LA CHUMVERA"	Villanueva de la Vera	CC	"Programa de Voluntariado Ambiental"	2.650 €
V 10/23	G06026355	ADENEX	Mérida	BA	"Recuperación del patrimonio Natura y Rural mediante el Voluntariado Ambiental"	6.000 €
V 10/26	G06169628	ANSER	Castuera	BA	" Estudios y seguimiento de infraestructuras peligrosas para las aves en la ZEPA de La Serena y Sierras Periféricas"	5.516 €

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/92/09. (2010061534)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Zinertia Renovables ELC, SL, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 135, 7.ª Planta, 28046, Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Zinertia Renovables ELC, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales. La instalación se realizará sobre estructura fija en cubierta de nave; estará conectada a inversores de 100 kW de potencia cada uno, ubicados en el interior de un centro, además la instalación contará con sus correspondientes protecciones y equipos de medida. Desde este centro de inversores parte una canalización hasta un cuadro general de BT ubicado en el interior del CT.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - CT con transformador de 400 kVA y relación de transformación 15 kV/400 V.
 - Línea subterránea de evacuación de 15 kV de D/C, con origen en el centro de transformación y seccionamiento existente en el hipermercado y final en el CT proyectado. La longitud aproximada de la canalización de la línea será de 30 m. El punto de conexión con la CIA es en la línea de 15 kV Parsa, de la STR Almendralejo entre el tramo entre el Csec. Leclerc (105907) y CD Hinojosa del Valle_2 (104879).
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: cubierta del hipermercado E. Leclerc en la ctra. N-630, p.k. 652,24, del término municipal de Almendralejo (Badajoz).
- Promotor: Zinertia Renovables ELC, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de junio de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 150 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/80/09. (2010061535)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Ángel Sierra Utrero, en representación de Electrificaciones A. Sierra, SL, con CIF B-81415101 y domicilio a efectos de notificación en carretera EX-342, km 11,3, 06229 Puebla del Prior (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Electrificaciones A. Sierra, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 150 kW nominales constituida por: un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre la cubierta de una nave mediante estructura metálica fija; 2 inversores, 1 x 50 kW y 1 x 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección; y conexión mediante línea de baja tensión al centro de transformación de la propiedad.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación a construir "C.T. Mobiguez", en edificio prefabricado de hormigón, con un transformador trifásico de 250 kVA, relación de transformación 0,4/20 kV, y las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Centro de reparto telemandado alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón, con tres celdas de línea para la entrada/salida de la línea "Arroyo" 20 kV de la STR "Cáceres 2" y para la evacuación de la instalación fotovoltaica y una celda de protección para el transformador de 50 kVA, 0,4/20 kV, que alimentará el telemando. El centro será cedido a la compañía distribuidora.
 - Línea de evacuación subterránea de tensión 20 kV en doble circuito, conductor HEPRZ1 18/30 kV 3 x (1 x 150) mm² Al, de 2 x 176 m de longitud, desde el centro de reparto a construir hasta el centro de transformación existente "C.T. Pol. Ind. Malpartida 2" (n.º 903302828) propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, a la que también será cedida la línea.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: sobre cubierta de nave en polígono industrial "Las Arenas", sector 3, calle C, parcela 86 del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
- Promotor: Electrificaciones A. Sierra, SL.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 8 de junio de 2010.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades y/o proyectos de educación ambiental y de conservación de la naturaleza en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2010. (2010061532)

La Orden de 30 de diciembre de 2009, por la que se convoca una línea de ayudas a actividades y/o proyectos de educación y conservación de la naturaleza publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 3, de 7 de enero de 2010, determina en su artículo 11 que por orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se publicarán las oportunas convocatorias.

A la convocatoria del presente ejercicio 2010, realizada por la Orden de 30 de diciembre de 2009 (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2010), se han presentado 193 proyectos. Esta convocatoria, dotada con 174.450,00 € euros procedentes de la Aplicación Presupuestaria 15.05.443A.489.00 de los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha distribuido de la siguiente forma:

- Las ayudas para el desarrollo de proyectos de educación ambiental es de 50.000 € a cargo del proyecto Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza (2008.15.05.0018.00).
- Las ayudas para el desarrollo de proyectos de conservación de la naturaleza es de 124.450,00 € a cargo del proyecto denominado "Desarrollo Sostenido en Espacios Naturales Protegidos" (2008.15.05.0059.00).

Tramitadas las solicitudes y examinados los proyectos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración y adjudicación establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras, vista la Propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y al amparo de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder subvención a las asociaciones que se especifican en el Anexo para el desarrollo de proyectos de educación ambiental y conservación de la naturaleza.

Segundo. Los beneficiarios de las ayudas deberán enviar, una vez concedida la subvención, y en el plazo de diez días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda aprobada, así como una relación de los ponentes, monitores, etc., si es el caso, que vayan a participar en el proyecto, junto con la declaración de no ser miembro de la asociación si van a recibir remuneración por ello y un calendario detallado en el que se reflejen las actuaciones a realizar.

Tercero. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 2009, y por la que se establece una línea de ayudas a actividades y/o proyectos de educación ambiental y conservación de la naturaleza, comprometiéndose a realizar el proyecto presentado antes del 31 de octubre y a justificar su realización antes del 15 de noviembre de 2010.

Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación,



tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de junio de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA



ANEXO

EDUCACIÓN AMBIENTAL

ORGANIZACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	C.I.F.
AMPA COLEGIO SAN LUIS	600€	G06142194
FUNDACIÓN VALORES	1.000€	G83992263
FUNDACIÓN CIUDADANÍA	12.000€	G06447676
FUNDACIÓN MAGDALENA MORICHE	1.000€	G06399554
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS EN CÁCERES	600€	G10013795
ASOCIACIÓN DESARROLLO SIERRA SAN PEDRO –LOS BALDÍOS	1.000€	G10205060
AMPA EL TORNO	1.200€	G10212033
ASOCIACIÓN DE VECINOS SOCIOCULTURAL	600€	G06516793
A.M.P.A. Nº SRª DE GUADALUPE	600€	G06312078
ASOCIACIÓN COMARCAL EMPRESARIOS DE LA MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	1.800€	G-10277275
ASOCIACIÓN CULTURAL MANZARABÍA	1.000€	G-06486336
ASOCIACIÓN ARTEMISA GLOBAL	1.000€	G-06464473
AEXPAINBA	1.000€	G-06284087
ASPESOBA: ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE BADAJOZ	600€	G-06452718
RED:FORO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE EXTREMADURA	3.000€	J-06470751
ASOCIACIÓN CANCHAL-ROBLE	3.000€	G-10392785
FEAFES NAVALMORAL	600€	G-10398956
AEREX	1.200€	G-06505192
ASOCIACIÓN "U.P. FELIPE TRIGO	1.200€	P5615301H
ORMEX.ORGANIZACIÓN REGIONAL DE MUJERES EMPRESARIALES DE EXTREMADURA	3.000€	G-06159016
ADISMONTA	1.800€	G-10177327
DIVA (ASOC. DESARROLLO INTEGRAL VALLE AMBROZ)	3.000€	G-10211878
AMPA I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	1.800€	G-06355408
AMPA "LA ALBERCA"	800€	G-10395275
APRODERVI	3.000€	G-10205268
FEAFES-PLASENCIA	1.800€	G-10177723
ASOC. COMARCAL EMPRESARIOS SIGLO XXI	1.800€	G-06353569
TOTAL: 50.000€		

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ORGANIZACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	C.I.F.
UPA-UCE EXTREMADURA	6.000€	G06291520
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA SANTA CRUZ DE LA SIERRA	3.690€	G10388924
ASOCIACIÓN TERESA	1.200€	G10332773
ADESVAL(2)	3.125€	G10174738
ALCOR EXTREMADURA	3.200€	G06514525
FUNDACIÓN CBD-HABITAT	16.800€	G-82118480
ASOC. DE MUJERES OBANDINAS	1.800€	G-06288161
ASOC. SENDERISMO "SIERRA DE MONTÁNCHEZ"	2.400€	G-10255230
FUNDACIÓN PREMYSIA	6.200€	G-37424322
COLECTIVO ECOLOGISTA Y SOCIO CULTURAL "MUNDOBRIGA"	2.000€	G-06358766
ASOCIACIÓN CALICANTO EXTREMADURA	2.450€	G-06540181
FEDEXMADERA, CLUSTER DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE EXTREMADURA.	6.000€	G-10298065
ASINET	3.000€	G-06303366
GREFA: GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT	9.000€	G-78456118
INSTITUTO EXTREMEÑO DE ENTOMOLOGÍA	3.500€	G-06225981
NATUREX (NATURALISTAS EXTREMEÑOS)	2.000€	G-06379606
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE)	10.000€	G-28795961
SOSTENEX	3.000€	G-06504542
ASOCIACIÓN VERA SOSTENIBLE	1.000€	G-10393023
ASOCIACIÓN CULTURAL LOBON-ON	2.000€	G-06570253
ASOCIACIÓN TRABAJADORES AUTÓNOMOS EXTREMADURA	1.000€	G-06315337
ADISANVI	8.000€	G-06352090
ASOCIACIÓN JUVENIL LOGROJOVEN	2.200€	G-10379022
AMPA DEL C.P.E.I. " MANUEL JESÚS ROMERO MUÑOZ"	1.500€	G-06022768
FUNDACIÓN XAVIER DE SALAS	6.735€	G-10042182
COLECTIVO EXTREMEÑO DE FOTÓGRAFOS DE LA NATURALEZA.CEFNA	6.650€	G-06277420
ASOC. JUVENIL BUBO	3.000€	G-06341358
LA RED EXTREMEÑA DE DESARROLLO RURAL-REDEX-	7.000€	G-06296677
TOTAL: 124.450€		

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Las Machucas", parcela 57 del polígono 8. Promotor: D. Iván López Laso, en Jaraíz de la Vera. (2010082033)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Las Machucas", parcela 57 del polígono 8. Promotor: D. Iván López Laso, en Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Canchal", parcela 8 del polígono 6. Promotor: Master Lagos, SL, en Tejeda de Tiétar. (2010082036)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Canchal", parcela 8 del polígono 6. Promotor: Master Lagos, SL, en Tejeda de Tiétar.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-023630. (2010082215)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de subsanación de la solicitud de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes el Plan Especial de Vivienda, por no reunir los requisitos exigidos o no aportar los documentos preceptivos, en los procedimientos en los que figura como interesada la demandante que se hacen constar en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
M. ^a MONTAÑA PEGUERO ESPADA	28964807X	2006-023630

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-019285. (2010082216)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por causa contemplada en la letra h) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, apertura de un trámite de



audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo (relacionada en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de la Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
M. ^a SANDRA DEL BARCO ARROYO	44407824E	2006-019285

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-029901. (2010082217)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por posesión de vivienda incompatible (causa contemplada en la letra k) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), apertura de un trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, del interesado relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de la Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JAVIER SÁNCHEZ ESCUDERO	52177897M	2006-029901

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-020035. (2010082218)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a segunda renuncia a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional el interesado relacionado en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a el interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ALFONSO MACÍAS SUÁREZ	08854880H	2006-020035

• • •



ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2007-006223. (2010082219)

Habiéndose intentado la notificación (al interesado relacionado en el Anexo adjunto), en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a la negativa del comprador provisional o definitivo a la formalización del contrato o de la escritura pública de compraventa de la vivienda protegida, respectivamente, (contemplada en la letra e) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ ANTONIO GUAREÑO ROBLES	08873635Y	2007-006223

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2007-008454. (2010082221)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a segunda renuncia a una vivienda protegida del Plan Especial, al interesado relacionado en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c) del artículo 56 del Decreto 104/2010, de 23 de abril), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publi-



cación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
BENDA MOHAMED LAMIN	X4975232X	2007-008454

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010082222)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
ALFONSO BLANCO SÁNCHEZ	2006-018301	44403423Z	ALBATROS	2. ^a	LOS MONGES
M. ^a CRISTINA MOLANO GIL	2006-028064	76118714F	ALBATROS	2. ^a	LOS MONGES
CARLOS MENA BARRIOS	2006-027629	76126918T	ALBATROS	2. ^a	LOS MONGES

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010082223)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
YUSUF DENIZ	X1663621P	2010-000426
JUAN MANUEL CASO PÉREZ	28957780K	2010-000275
VÍCTOR JULIO ROMERO JIMÉNEZ	X8016255L	2007-009728



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de junio de 2010 sobre otorgamiento del permiso de investigación del recurso de la Sección C) denominado "Don Juan Fracción 2.ª", n.º 12721-20, en los términos municipales de Don Benito y Villanueva de la Serena. (2010082170)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, comunica: que ha sido otorgado con fecha 6 de abril de 2010, a favor de Tabicesa, SA, con CIF: A45312477, y con domicilio en ctra. N-430, km 120 de Villanueva de la Serena (Badajoz) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12721-20, "Don Juan Fracción 2.ª", recursos de Sección C), 13 cuadrículas mineras, Don Benito y Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 7 de junio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 8 de junio de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 175 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/101/09. (2010082195)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Ángel Sierra Utrero, en representación de Electrificaciones A. Sierra, SL, con CIF B-81415101 y domicilio a efectos de notificación en carretera EX-342, km 11,3, 06229 Puebla del Prior (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 175 kW nominales constituida por: un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre la cubierta de una nave mediante estructura metálica fija; 4 inversores, 3 x 25 kW y 1 x 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección; y conexión mediante línea de baja tensión al centro de transformación de la propiedad.



- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación a construir "C.T. Herguez", en edificio prefabricado de hormigón, con un transformador trifásico de 250 kVA, relación de transformación 0,4/20 kV, y las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Centro de reparto telemandado alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón, con tres celdas de línea para la entrada/salida de la línea "Arroyo" 20 kV de la STR "Cáceres 2" y para la evacuación de la instalación fotovoltaica y una celda de protección para el transformador de 50 kVA, 0,4/20 kV, que alimentará el telemando. El centro será cedido a la compañía distribuidora.
 - Línea de evacuación subterránea de tensión 20 kV en doble circuito, conductor HEPRZ1 18/30 kV 3 x (1 x 150) mm² Al, de 2 x 208 m de longitud, desde el centro de reparto a construir hasta el centro de transformación existente "C.T. Pol. Ind. Las Arenas" (n.º 140105600) propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, a la que también será cedida la línea.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: sobre cubierta de nave en polígono industrial "Las Arenas", calle O, número 6, parcelas M6 y M7 del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
- Promotor: Electrificaciones A. Sierra, SL.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Mérida, a 8 de junio de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de la inscripción de solicitudes de concesión derivada de explotación de un recurso de la Sección C), en los expedientes que se relacionan. (2010082184)

Habiéndose intentado, sin resultado por dos ocasiones, el trámite de notificación ordinaria al interesado de las resoluciones de terminación de expediente y cancelación de la inscripción de las solicitudes que a continuación se relacionan, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).



Expediente: concesión derivada. Explotación de recurso de la Sección C) denominado "Susana B-2", n.º 12.223-10. Situado en los términos municipales de Barcarrota y Salvaleón.

Titular de la explotación: CEX Granitos, SA.

Último domicilio conocido: C/ Infanta Elena, n.º 19-4.º A. 30007 Murcia.

Expediente: concesión derivada. Explotación de recurso de la Sección C) denominado "Graesa 2-B", n.º 12.220-10. Situado en los términos municipales de Barcarrota y Almendral.

Titular de la explotación: CEX Granitos, SA.

Último domicilio conocido: C/ Infanta Elena, n.º 19, 4.º A. 30007 Murcia.

Haciéndose saber a los interesados que tendrán a su disposición el texto íntegro de la resolución de terminación de expediente y cancelación de la inscripción de solicitud, en el departamento de Minas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz dependiente de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sito en Avda. Miguel Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), Badajoz.

Así como, contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tal y como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, a 9 de junio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2010082160)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de Residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 14 de junio de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2009/85	Sonicar Audio, SL.	Resolución	Badajoz
R 2009/133	Raíces de Montanera, SL.	Trámite de audiencia	Higuera la Real
R 2010/68	Luis Vergara Flores	Acuerdo de inicio y pliego de cargos	Valdelacalzada

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 5 de mayo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2010082169)

Apreciado error en el texto de Anuncio de 5 de mayo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de 28 de mayo de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 13632, en la línea primera del tercer párrafo.

Donde dice:

"Expediente: LSA-GOS-628".

Debe decir:

"Expediente: LSA-GOS-667".

• • •

ANUNCIO de 31 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10/06/0457/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores. (2010082167)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas relacionado con el expediente 10/06/0457/09/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Durán Gómez, con domicilio a efectos



de notificaciones en Avda. Tierno Galván, 11, de Villafranca de los Barros, Badajoz, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 31 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda abajo consignada, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0457/09/2.

Este Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992 (RJAP-PAC).

Documentación a enviar:

Ayudas para la primera instalación:

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se refleja en el término municipal, superficie, polígono y parcela. Deberá presentar cédula catastral, que justifique la propiedad del arrendador. Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma. (Escritura). En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde.
- Planos catastrales en los que se situará el emplazamiento de las mismas.
- Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones a realizar (dimensiones, materiales a emplear, etc.).
- Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente, o compromiso de alcanzarla.
- Caso de compra de ganado: ofrecimiento de venta de ganado.



Por lo que se notifica a María Durán Gómez el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre)".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 60/0047, relativo a movimiento de derechos de pago único, campaña 2010. (2010082165)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario D. Rufino Sánchez Aparicio, la notificación de subsanación de solicitud y trámite de audiencia, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"Examinada su solicitud de movimiento de derechos de pago único para la campaña 2010 y en virtud del Reglamento (CE) 73/2009, y demás disposiciones que lo desarrollan, del Real Decreto 1680/2009, y efectuados los controles requeridos para la tramitación de su expediente, han sido detectadas las inconsistencias que, a continuación, se relacionan:

Compraventa de derechos por un agricultor que se inicia.

— Documentos:

- Vida Laboral/Alta en la SS (100% de socios en caso de persona jurídica). No presentado.
- Declaración Jurada de no compartir unidades de producción con familiares de 1.º grado. No presentado.

Para la aportación o subsanación de la documentación señalada se le concederá un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero".

• • •



ANUNCIO de 11 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Tratamiento aéreo contra la mosca del olivo, campaña 2010".

Expte.: 1022121CA012. (2010082249)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1022121CA012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de tratamiento aéreo contra la mosca del olivo, campaña 2010.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 196.750,00 euros.
IVA: 0,00 euros (exento de IVA).
Importe total: 196.750,00 euros.
Anualidad: 2010: 196.750,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002161/002086.
- e) Telefax: 924 002435.



- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).



La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de junio de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2010 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde la vía pecuaria denominada "Colada del Helechosillo", en el término municipal de Valverde de la Vera. (2010082285)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Helechosillo" tramo completo, en el término municipal de Valverde de la Vera (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 del día 28 de julio de 2010, en la intersección entre la Colada del camino de la Barca y la del Helechosillo del paraje Las Cercas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán acudir al acto y manifestar lo que consideren oportuno, por lo que se adjunta un Anexo con los posibles colindantes a la vía pecuaria.

Mérida, a 14 de junio de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

**A N E X O**

POSIBLES COLINDADANTES A LA COLADA DEL HELECHOSILLO

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	C.P
3	464	Carmen Calvo Cordero	Avda. las Alisedas 13	Talaveruela de la Vera	10491
3	479	Alfonso López Pelegrin de Simón	C/ SIRRACH 9	Madrid	28023
3	480	José Gil Marqués	C/ La Fuente 20	Valverde de la Vera	10490
3	271	Antonio Dávila García	C/ Real 34	Valverde de la Vera	10490
3	279	Rufo Borja Borja	C/ Real 50	Valverde de la Vera	10490
3	414	Concepción Bueno Rocha	C/ Viena 1 Pl: 6 Pt:H	Cáceres	10001
3	277	Felisa Fernández Cañada	C/ Egido 3	Valverde de la Vera	10490
3	445	Enrique García-Delgado Sancho	C/ Altozano Alto 17	Valverde de la Vera	10490
3	281	La Vera Vida S.L.	Apdo. 132	Candeleda	05480
3	280	Bautista Cañadas Correas	C/ Pedraza nº 3	Valverde de la Vera	10490
3	276	Hosterías Rurales de Gredos S.L.	C/ Zurbano 83	Madrid	28003

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 31 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 0701-10-117. (2010082147)

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, dictada por la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

Destinatario: Luis Javier Mangas Rebollo.

Expediente: 0701-10-117.

El texto íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda, se encuentra archivado en la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, sito en la calle Santa Eulalia, 44, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 31 de mayo de 2010. El Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 1 de junio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010082151)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.^a Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 1 de junio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
45/2010	Jianen Pan	Ley 2/2003, arts. 8, 9 y 10	600 €
77/2010	Distrilusa Alimentación Expres, SL	Reglamento CE 852/2004, art. 6.3; R.D. 3484/2000, art. 5	1.200 €
100/2010	Santiago Polo Pascual	Reglamento CE 852/2004, arts. 3 y 6.2.A)	400 €

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010082152)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de



conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.^a Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 1 de junio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
148/2009	Ángel Pérez Pérez	Reglamento CE 852/2004, art. 4.2, Anexo II (Capítulo IV apartado 7, Capítulo XII)	200 €
330/2009	Jonatan Pardo Carretero	Ley 28/2005, arts. 8.1, 6 y 8.2	30 €

• • •

ANUNCIO de 15 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público para la "Realización de procedimientos quirúrgicos generales y de traumatología, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud, referencia Paracelso 2010". Expte.: CS/99/01/2010/CDT. (2010082260)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- Obtención de documentación e información:



1. Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Servicio Extremeño de Salud.
 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
 4. Teléfono: 924 382612.
 5. Telefax: 924 382730.
 6. Correo electrónico: julian.perezg@ses.juntaextremadura.net
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/01/2010/CDT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio público para la realización de procedimientos quirúrgicos generales y de traumatología, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud, referencia Paracelso 2010.
- c) División por lotes y número:
 - Grupo 1. Procedimientos quirúrgicos generales.
 - Lote 1: Cirugía plástica y reparadora.
 - Lote 2: Cirugía general y digestivo.
 - Lote 3: Ginecología.
 - Lote 4: Otorrinolaringología.
 - Lote 5: Oftalmología.
 - Lote 6: Urología.
 - Grupo 2. Procedimientos quirúrgicos de traumatología.
 - Lote 1: Generales.
 - Lote 2: Específicos.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro años a contar desde el 1 de octubre de 2010.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Conforme a lo establecido en el art. 254.c) de la LCSP, con anterioridad al vencimiento inicial del contrato, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes y por periodos anuales hasta un máximo de 2 años más.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85111100-1.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: No procede.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: Los precios que el SES abonará por cada procedimiento son los establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Precios por procedimiento".

IVA: Exento según el art. 20, apartado 2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A anualidades:

2010: 1.250.000,00 €.

2011: 5.000.000,00 €.

2012: 5.000.000,00 €.

2013: 5.000.000,00 €.

2014: 3.750.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: Según el apartado XI del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 83.3 de la LCSP).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Los que se establecen en el apartado V del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
 - 4.ª Dirección electrónica: julian.perezg@ses.juntaextremadura.net
- c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- d) Admisión de variantes, si procede: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura del sobre 2 (Anexo III "propuesta de licitación").

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Dirección: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño de Salud.

b) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

c) Fecha y hora:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 2 (proposición técnica): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La Mesas de Contratación se constituirán a las 11,30 horas.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de las empresas adjudicatarias.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Mérida, a 15 de junio de 2010. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Acehúche, Casar de Cáceres y Madrigalejo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la actualización de sus catastros de urbana. (2010ED0335)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Acehúche, Casar de Cáceres y Madrigalejo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la actualización de los catastros de urbana de su término municipal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 11 de junio de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.



EDICTO de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de ratificación de aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo de sus ingresos de derecho público. (2010ED0336)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo y que se detalla a continuación:

— Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata: Ingresos de Derecho Público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 11 de junio de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de ratificación de aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios Sierra de San Pedro para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo de sus ingresos de derecho público. (2010ED0338)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios Sierra de San Pedro, para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo y que se detalla a continuación:

— Mancomunidad de Municipios Sierra de San Pedro: Ingresos de Derecho Público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 11 de junio de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •



EDICTO de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de ratificación de aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo de sus ingresos de derecho público. (2010ED0339)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón, para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo y que se detalla a continuación:

— Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón: Ingresos de Derecho Público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 11 de junio de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de ratificación de aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo de sus ingresos de derecho público. (2010ED0340)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara, para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo y que se detalla a continuación:

— Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara: Ingresos de Derecho Público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 11 de junio de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •



EDICTO de 11 de junio de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Zarza de Montánchez y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2010ED0341)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Zarza de Montánchez y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Zarza de Montánchez: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasas por recogida de basura, alcantarillado, canalones y cementerios, así como las multas y sanciones, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 11 de junio de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR

ANUNCIO de 8 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias. (2010082259)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil diez, el expediente número 1 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fresnedoso de Ibor, se somete a información pública a efectos de reclamaciones por periodo de un mes.

Fresnedoso de Ibor, a 8 de junio de 2010. El Alcalde en funciones, NICOLÁS VEGA SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net